

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LA MERCED – CALDAS**

La Merced, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA.

PROCESO: REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: MARIA MILVIDA VARGAS DE GIRALDO Y OTRO
DEMANDADO: JOSE HERNAN VARGAS CARDENAS
RADICADO: 173884089001202100168
Interlocutorio No. 512

SE PONE EN CONOCIMIENTO de la parte demandante, los documentos electrónicos 47 y 48 del expediente digital, donde se verifica la adjudicación de bienes en la sucesión del señor Antonio José Vargas Bedoya.

De otro lado, se dispone **REQUERIR** a SALUD TOTAL S.A para que en **el término de cinco (5) días**, de cumplimiento al ordenamiento efectuado mediante auto del 5 de julio de 2022, esto es: "*...informe a esta célula judicial la dirección de domicilio, correo electrónico y número telefónico de la señora MARIA DEL CARMEN VARGAS CARDENAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.109.133*" Por Secretaría, líbrese la comunicación correspondiente.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

NOLVIA DELGADO ALZATE

Juez

Firmado Por:

Nolvia Delgado Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

La Merced - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd5da5737231e6c65308247bb21bd38a82606d3567098b18f0bf4a4b38449f36**

Documento generado en 22/09/2022 12:14:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>